

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****023256 07 DIC 2022**

Por medio de la cual se corrige la Resolución 15487 del 4 de agosto de 2022

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO

Que con el código de proceso en la plataforma SACES 53589, la Universidad de Caldas solicitó la renovación y modificación del registro calificado para el programa con nueva denominación Especialización en Ginecología y Obstetricia, ofertado en la ciudad de Manizales - Caldas.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, en sesión del 8 de marzo de 2022, recomendó a este despacho renovar y modificar el registro calificado del programa académico, y emitió concepto favorable sobre la relación docencia servicio y los escenarios de práctica formativa propuestos por la institución.

Que en atención a la recomendación formulada por la Sala de Salud y Bienestar de la CONACES, este Ministerio expidió la Resolución 15487 del 4 de agosto de 2022, por medio de la cual se renovó y modificó el registro calificado del programa académico.

Que la institución, mediante Radicado 2022-ER-493552, solicitó a este Ministerio corregir el acto administrativo anunciado, en tanto en el artículo primero se señaló un número de créditos académicos distinto al propuesto y autorizado para el programa, siendo lo correcto 180.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prevé la posibilidad de corregir, en cualquier tiempo, errores formales cometidos en los actos administrativos.

Que en consecuencia, este Despacho, al verificar que le asiste la razón a la institución, estima procedente corregir la Resolución número 15487 del 4 de agosto de 2022, en la forma requerida por la Institución.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la Resolución 15487 del 4 de agosto de 2022, el cual quedará así:

Continuación Acto Administrativo, "Por medio de la cual se corrige la Resolución 15487 del 4 de agosto de 2022"

"Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobarla modificación en la denominación y en el título a otorgar, para el siguiente programa:

Institución:	Universidad de Caldas
Denominación del programa:	Especialización en Ginecología y Obstetricia
Título a otorgar:	Especialista en Ginecología y Obstetricia
Lugar de desarrollo:	Manizales (Caldas)
Metodología:	Presencial
Nro. de créditos académicos:	180
Nro. de estudiantes primer período:	3 Anuales"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás apartes de la resolución número 15487 del 4 de agosto de 2022, que no son objeto de corrección, conservan su texto.

ARTÍCULO TERCERO. - Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

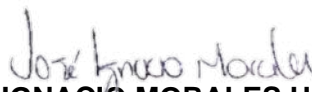
ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rigea partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO. - En firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR**


JOSÉ IGNACIO MORALES HUETIO

Revisó: José Ignacio Morales Huetio - Director de Calidad para la Educación Superior
Gina Marcela Cortes Parra - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (E)
Marcela Rojas C. Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 53589